

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Francos suizos		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN GENOVA

Edicto

En méritos del edicto publicado por este Consulado general de España en Génova en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero último, dimanante del expediente gubernativo instado por doña María Geritudis Muñoz y Ferreros de Tejada, su hermano consanguíneo, don Enrique Muñoz y Ferreros de Tejada, mayor de edad, soltero, residente en Madrid, ha comparecido alegando para sí análogos derechos a usar su apellido Muñoz adicionándole el de Vargas, que le pertenece, por ser el materno de su padre, y de su difunto ahuelo paterno.

En su virtud, habiéndose acordado la acumulación de dichos procedimientos, por resolución del día de hoy se ha acordado asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, publicar lo substancial de la instancia presentada en término legal, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que, en el perentorio término de tres meses a contar desde el si-

guiente a la publicación del presente edicto, puedan quienes se crean asistidos hacer valer su derecho ante esta dependencia del Estado.

Génova, 29 de marzo de 1941.—El Canciller Secretario, Mariano Canigüé.

722-O

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Anulación del título de Mozo de Oficios de las extinguidas Delegaciones Regionales de Pesca, Víctor López Benito

Edicto

Se hace saber, para general conocimiento, que por Decreto, asesorado del Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas, de fecha 14 del pasado mes de marzo, se declara justificada la pérdida del título de Mozo de Oficios de las extinguidas Delegaciones Regionales de Pesca Víctor López Benito, quedando, por lo tanto, dicho documento sin valor alguno; incurriendo en las responsabilidades consiguientes la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Juez instructor, Juan Arsuaga.

723-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Rubio Gabino, que últimamente estuvo detenido en Encinasola, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veintitrés de mayo, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 252/40 instruido por aprehensión de 194 kilos de azúcar, en el que figura encarado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 24 de abril de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

717-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos en metálico, números 174 de entrada y 7.002 de registro, constituido por el Secretario del Juzgado de Cargas de Onís, ex prueba de Administración de juicio, seguido entre doña Clara y doña Esperanza Arduengo y doña Amalia de Faes, a disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Cargas de Onís, en 20 de marzo de 1935, por pesetas 19.325,09, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo en virtud de expediente que de oficio se sigue en estas oficinas,

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el art. 56 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado de dicho resguardo quedando anulado el original.

Oviedo, 24 de abril de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., José María Santos.

718-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Delegación de Hacienda en 18 de mayo de 1932, con el número 39-791 de entrada y 24-427 de registro, correspondiente al Depósito importante 1.500 pesetas en metálico, constituido por don José Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta capital, distrito de San Sebastián, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Rubio, de esta provincia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Almería, 10 de julio de 1940.—El Delegado de Hacienda, Trinidad Moreno.

1.778-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Nueva industria**

Peticionario: Don José Martín Pérez.

Objeto de la industria: Instalación de trituración de gravas para obtener arenas.

Producción: 50.000 metros cúbicos de arena al año.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, 42, bajo.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, A. Gilalda.

451-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de Industria**

Peticionario: Maderas Españolas. Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, Muelle de los Astilleros, número 59.

Objeto de la ampliación: Instalar una sierra de cinta de un metro de

diámetro de volante para el aserrado de tarimas y tablones.

Producción: Cien metros cúbicos anuales, con jornada normal de ocho horas.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero, izquierda, Bilbao.

Bilbao, 18 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

429-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Antonio Cases Casimiro, Gerente de la razón social "D. C. A. Textil".

Objeto de la industria: Fabricación de hilados y tejidos de lana.

éste; debiendo acreditar, además, su materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Lérida, 21 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

429-X-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Convocatoria de Concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras provinciales de la Corporación

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de abril actual, acordó proveer por concurso en el turno de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, la plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y gratificación fija reglamentaria de 5.000 pesetas, más la de 1.000 pesetas por trabajos en carreteras provinciales, quinientos y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

Los que pretendan tomar parte en este concurso deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos que han de acompañarse a la instancia y demás pormenores del concurso, aparecen publicados en el "B. O." de esta provincia, núm. 25, de 29 de enero del corriente año, con las siguientes salvedades:

a) Deberá entenderse modificado el párrafo segundo de la Convocatoria publicada en el referido periódico oficial, en el sentido de asignar la plaza al turno de huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, con el correspondiente certificado expedido por la Delegación provincial de la Hermandad de Cautivos por España, en lugar del de Oficiales Provisionales con que aparece en la misma, y en el que fué declarada desierta por falta de concursantes, no habiendo sido asignada al siguiente grupo de "restantes ex combatientes", por estar ya asignada al mismo y pendiente de la oportuna oposición la plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación, que tiene también el carácter de vacante única.

b) En lugar del documento exigido en el apartado f), los concursantes deberán acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste; debiendo acreditar, además, su condición de ex cautivos o huérfanos de personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, con el correspondiente certificado expedido por la Delegación provincial de la Hermandad de Cautivos por España.

c) El concursante propuesto para ocupar la plaza, será sometido a depuración por el señor Juez depurador de los funcionarios provinciales y caso de que el resultado de la misma no le acreditara como persona de indudable afección al Glorioso Movimiento Nacional, quedará sin efecto tal propuesta, corriéndose el turno al concursante que le siguiera en méritos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valencia, 16 de abril de 1941.—El Presidente accidental, R. Cort—P. A. el Secretario, R. Gil Quinzá.

779-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de abril actual, acordó:

Convocar oposiciones para proveer

una plaza vacante de Auxiliar administrativo de la Corporación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas. percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado e) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y acuerdo de la Corporación, antes citado, a la mencionada oposición podrán concurrir únicamente los restantes ex combatientes, a que se refiere el turno tercero del referido apartado, por tratarse de vacante con el carácter de única.

Los que pretendan tomar parte en estas oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las normas a que ha de ajustarse la oposición, forma de realizar los ejercicios, programa y demás pormenores de la misma, aparecen publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 44, correspondiente al día 20 de febrero de 1940.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valencia, 16 de abril de 1941.—El Presidente accidental, R. Cort.—P. A. el Secretario, R. Gil Quinzá.

780-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se convoca para proveer por el turno libre una plaza de Farmacéutico del Hospital Provincial, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas, más 1.800 de gratificación fija, quinquenios y demás derechos consignados en el Reglamento de las Oficinas.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo, serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los requisitos a reunir por los solicitantes, así como las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Valencia, 18 de abril de 1941.—El Presidente accidental, R. Cort.—P. A., el Secretario, R. Gil Quinzá.

781-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Perito Agrícola, de la Corporación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, quinquenios y demás derechos asignados en el Reglamento de las Oficinas, entre Oficiales Provisionales o de Complemento comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo, serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación que ha de acompañarse a la instancia, forma de realizar los ejercicios del concurso-oposición, calificación de los mismos, programa a que han de ajustarse dichos ejercicios, así como las bases íntegras de la convocatoria, han sido publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Valencia, 17 de abril de 1941.—El Presidente accidental, R. Cort.—P. A., el Secretario, R. Gil Quinzá.

782-O

AYUNTAMIENTO DE LA CORUNA Convocatoria

Suspendido el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Capellán del Hospital de Enfermedades infecto-contagiosas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de enero próximo pasado, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 11 de febrero último, se convoca nuevamente concurso al referido fin, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La plaza se proveerá por el turno de Oficiales Provisionales o de Complemento; y si no se presentan dichos Oficiales o no reúnan los mismos cada una de las condiciones que se establecen, se traspasará de unos a otros grupos, siguiendo el orden de prelación de turnos que se determina en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Segunda. Los concursantes presentarán los documentos que a continuación se expresan.

a) Solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente. Se hará constar en ella el nombre y apellidos, ser español, naturaleza, domicilio y grupo por el que concursa. Esta instancia se integrará con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanzas del sello municipal, presentándose en el Registro General de la Secretaría de este ex-

celentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, a partir de la inserción de la presente convocatoria.

b) Documentos justificativos de la condición que para acogerse al correspondiente grupo son exigidos. Los Oficiales y ex combatientes presentarán certificados de ex combatientes expedido por las respectivas Delegaciones Provinciales.

c) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil. Tendrá que tener cumplida la edad de veintitrés años y ser menor de cuarenta y cinco. Estos límites no afectan a los que presten servicio al excelentísimo Ayuntamiento.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales, extendido por el Registro Central.

e) Certificado facultativo de no tener defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del empleo, ni padecer enfermedad contagiosa.

f) Certificado de la Alcaldía del pueblo de su residencia, acreditativo de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

g) Justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, la cantidad de 40 pesetas en calidad de derechos, sin opción a devolución.

h) Documento en el que se acredite estar al corriente de las licencias ministeriales para el ejercicio del cargo.

i) Autorización del Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Santiago para presentarse a concurso. Los residentes fuera de esta Archidiócesis presentarán además el permiso de su Obispo propio.

Tercera. Los documentos de fuera de la Audiencia Territorial deberán estar debidamente legalizados.

Cuarta. Para determinar la prelación entre los concursantes, regirá la escala de méritos que determina el artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939. Si se llegase a proveer esta plaza por el turno libre, se tendrán en cuenta los méritos que se indican en la ya citada convocatoria inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, donde igualmente se especifican los casos de empate, obligaciones y derechos que se imponen a este funcionario y la forma en que estará constituido el Tribunal que resolverá el concurso.

Este concurso estará resuelto a los quince días de terminarse el plazo de presentación de instancias.

Casas Consistoriales de La Coruña, a 8 de abril de 1941.—El Alcalde (ilegible).

783-O

AYUNTAMIENTO DE CATLLAR

Tarragona

Anuncio

Vacante en este partido farmacéutico una plaza de Inspector farmacéutico municipal, por este Ayuntamiento se convoca a concurso de antigüedad para su provisión, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia, pertenecerán al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y carecerán de antecedentes penales.

Segunda. Presentarán sus instancias en este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado del título.
- Certificado de residencia.

Certificado de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

La dotación de esta plaza es la de 1100 pesetas, más 250 pesetas para atenciones sanitarias y medicamentos y el número de familias adscritas a la Beneficencia, el de diez.

Constituye el partido este Municipio

Catllar, 18 de abril de 1941.—El Alcalde, José Rull.
784-O

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Edicto

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia el correspondiente concurso para la adquisición de materiales, que son indispensables para la necesaria y urgente "Reparación del servicio de alumbrado público de Oviedo".

El presupuesto total es de doscientas mil quinientas sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de diez días que se señala para la presentación de los pliegos, y se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un miembro de la Corporación y en presencia de un Notario, que dará fe.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán rigurosamente al modelo que posteriormente se inserta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Oviedo (Negociado de R. Interior), desde las once a las

trece horas de cada uno de los diez días hábiles siguientes al en que aparece publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A toda proposición se acompañará el justificante de haber sido constituida por el licitador la correspondiente fianza provisional, cuyo importe será de cuatro mil pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de ocho mil pesetas.

Todos los materiales objeto de este concurso, habrán de ser suministrados por el adjudicatario en el plazo máximo de seis meses. Y el Ingeniero municipal certificará, mensualmente de los materiales recibidos a fin de que pueda ser satisfecho su importe una vez que la misma certificación sea aprobada.

Si por cualquier causa, que no sea precisamente la de fuerza mayor, plenamente acreditada, los materiales todos no fuesen entregados dentro del citado plazo de seis meses, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa, la suma de veinticinco pesetas por día de retraso, en cuanto éste no exceda de un mes. Si el retraso fuese mayor del tiempo aludido, o la calidad de los materiales no se ajustasen a las prescripciones del pliego de condiciones facultativas, el contratista perderá íntegramente la fianza constituida, la cual quedará a favor del Ayuntamiento, sin más trámites y sin perjuicio de las demás responsabilidades exigibles con arreglo a las prescripciones reglamentarias sobre contratación municipal.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado consistorial de Oviedo, don Manuel Pumarés Muñiz.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en el concurso que se anuncia, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de R. Interior), para que puedan ser examinados, durante el ya expresado plazo de diez días, en el horario de oficinas.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se presentarán acompañados por separado de la cédula personal del licitador, el resguardo que justifique la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso, y documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otro. Dichos pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo si-

guiente: "Proposición para optar al concurso para la adquisición de materiales, con destino a la Reparación del Servicio de Alumbrado público de Oviedo", y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., provisto de la correspondiente cédula personal, enterado del anuncio de concurso que recientemente publicó el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la adquisición de materiales con destino a la "Reparación del alumbrado público de Oviedo", y conocedor con todo detalle de los pliegos de condiciones establecidos para regir en el mismo concurso, se compromete a suministrar dichos materiales, con entera sujeción a los documentos mencionados, por la suma total de (en letra) pesetas, y(en letra)..... céntimos.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Oviedo, 22 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente, M. Conde.
786-O

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Redactada por la Comisión designada al efecto la Memoria preceptiva para la municipalización con carácter de Monopolio del Servicio de Abastecimiento de aguas de esta población, acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de 22 de febrero último, y en cumplimiento de lo prevenido en la letra c) del art. 134 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se hace público que durante el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán los particulares y entidades interesadas oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes, a cuyo efecto, durante dicho periodo de tiempo, queda de manifiesto la referida Memoria en la Secretaría de esta excelentísima Corporación (Negociado de Aguas), en donde los interesados podrán examinarla en las horas hábiles de oficina.

Málaga, 22 de abril de 1941.—El Alcalde, P. Lalain.
789-O

ALCALDIA DE PIEDRALAVES

Avila

Subasta de maderas

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a

las doce horas, se verificará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya la primera subasta para el aprovechamiento de dos mil novecientos noventa y cinco pinos (2.995) de la clase negral (2.940,177 metros cúbicos de madera), del monte núm. 20 del Catálogo, bajo el tipo de ciento diecisiete mil seiscientos siete pesetas con ocho céntimos (117.607,08 pesetas), y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito, por importe del cinco por ciento de referida tasación, el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el veinte por ciento del valor alcanzado en subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la subasta, y de las nueve a las trece horas.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda al siguiente día de cumplidos los diez, bajo el mismo tipo y condiciones, admitiéndose las proposiciones desde el siguiente día de celebrada la primera hasta la víspera de la segunda, y durante las horas de nueve a trece.

Piedralaves (Avila), 22 de abril de 1941.—El Alcalde, Mariano García.

Modelo de proposición

Don....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referente a la subasta de 2.995 pinos del monte núm. 20 del Catálogo, sito en término municipal de Piedralaves de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... (en letras) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria Municipal del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

785.0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Sucursal de León

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores siguientes: Resguardo de depósito de valores en poder de corresponsales, constituido en esta Sucursal, bajo el núm. 9, comprensivo de un resguardo de la Caja General de Depósitos, núm. 266.620 de entrada y núm. 106.781 de registro, a favor de don Lorenzo Hernández Carbajal, por pesetas nominales 3.000, en dos títulos, series A y B, números 452.707 y 77.353, respectivamente.

Resguardo de depósito de valores en custodia, constituido por duplicado el día 24 de enero de 1935, en esta Sucursal, bajo el núm. 605, comprensivo de 4 títulos de la Deuda Amortizable del Estado 3 por 100, libre, emisión 1-4-1928 (2 de la serie B y 2 de la serie C), por pesetas nominales 15.000, y a favor de don Luis Norberto Hernández.

Resguardo de depósito de valores en custodia, constituido por duplicado el día 24 de enero de 1935, en esta Sucursal, bajo el núm. 606, comprensivo de un título, serie C, de la Deuda Amortizable del Estado 5 por 100 libre, emisión 1-1-1927, por pesetas nominales 5.000, y a favor también de don Luis Norberto Hernández.

Se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

1.775-X-P

HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

Málaga

Se hace saber que, por esta Sociedad y en virtud de denuncia formulada por don Juan Bautista Topete Hernández, vecino de Madrid, se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 1 de marzo del año actual, y en los diarios "Alcázar", de Madrid, y "Sur", de Málaga, de 28 de febrero y 7 de marzo

del corriente año, respectivamente, el extravío de treinta y cinco acciones de "Hidráulica Andaluza, S. A.", números 2.241 al 2.265 y 4.291 al 4.300, lo que se publica por segunda vez a los efectos señalados en el Decreto de 1 de junio de 1939, y se advierte que el plazo para reclamar mejor derecho a la propiedad de los citados títulos, termina el día 31 de mayo del año actual, pasado el cual, si no existe reclamación alguna, se interesará del Juzgado correspondiente, la declaración de nulidad de dichos títulos y autorización para expedir los respectivos duplicados.

Málaga, 23 de abril de 1941.—El Gerente, C. García.

1.775-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I-68.127 I-68.124, de pesetas nominales 47.500 y 81.900, en acciones F. C. de Langreo el primero, y el segundo Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 5 de julio de 1917, a favor de don Santiago de Beruete y Udaeta, usufructuario, y nudos propietarios los que resulten en su día, según testamento de doña Camila Victoria Udaeta y Vilachica, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

1.741-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MURIAS DE PAREDES

Don Fermín Arienza García, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Esteban Magaz Fidalgo, vecino de Ponjos, sobre declaración de ausencia de su hermano político don Benigno Melcón García, natural de Ponjos, hijo de Victorino y Rosa, y vecino de dicho pueblo, del cual se ausentó para Cuba hace más de veinte años y sin que se tengan noticias del mismo.

Y para su publicación con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Murias de Paredes, a 20 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Primera Instancia en funciones, Fermín Arienza.

1.517-X-A J y 3.º 28-4-941

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

El Juez de Primera Instancia accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Hipólito López Villanueva y don Eusebio Méndez López, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de doña Margarita y doña Teresa Gómez López, naturales de Mombeltrán, en este partido, donde tuvieron en último domicilio y cuyas últimas noticias parten de hace más de un año.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Dado en Arenas de San Pedro a 22 de abril de 1941.—El Juez, Juan Jesús R. Galán.—El Secretario judicial, Guzmán Domingo.

1.760-X-A J.

GETAFE

Edicto

Acordado en juicio ordinario sobre reclamación de cantidad por Industrias Electromecánicas de Getafe, S. A., a Francisco Gómez Alvarez, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los inmuebles embargados al deudor así descritos:

1.º Una tierra en término de Majadahonda, al sitio Barranco del Canto, de cabida seis fanegas, o sean dos hectáreas, 8 áreas y 98 centiáreas. Linda a Oriente con Hipólito Labradero; al Sur, con el Barranco; Poniente, con más de Obdulio Darganzo, y al Norte, con el camino de la Venta.

2.º Otra tierra al sitio de Bramudo, de este término, de haber cinco fanegas, o sean una hectárea, 74 áreas, 10 centiáreas, que linda al Norte con camino de

Barmudo; Sur, suerte de la finca adjudicada a Pedro Bustillo Tallón, y al Oeste, camino de Barmudo.

3.º Otra tierra en igual término, en el Barrio, de cinco fanegas, o sean 171 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte con la vereda de la Hoya de Pombo y Maximino Cabro; al Este, con Juan de Roca y Sabina Fernández; al Sur, Juan Bustillo, y al Oeste, Samuel Bustillo.

Para el acto del remate doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera instancia y el de San Lorenzo de El Escorial, se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once. Servirá de tipo para la subasta el precio de la tasación pericial: cuatro mil pesetas la primera, tres mil quinientas pesetas la segunda y tres mil doscientas cincuenta pesetas la tercera.

Deberán los licitadores consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; previniéndose, además, que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes quedarán subsistentes, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, 18 de abril de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Córdova. El Secretario judicial, Ante mí, Antonio Sánchez.

1.749-X-A J

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Mariana de la Orden Benito, de 72 años de edad, viuda, hija de Tomás y de Florentina, natural de Gómara y vecina que fué de Soria, en donde falleció el día 6 de enero último, sin descendientes ni ascendientes.

Reclaman la herencia sus primas hermanas doña Felisa, doña Purificación y doña Vicenta Ramos de la Orden, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días puedan reclamarlo ante este Juzgado.

Soria, 21 de abril de 1941.—El Juez, T. Francisco Pérez.—El Secretario interino, Lino Marín.

1.750-X-A J

BILBAO

Don Francisco Pastor Ruipérez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Gallano, en nombre de don Tomás Trueba Trueba, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Domingo Trueba Barquín, hijo de don Tomás y doña María, natural de Bustablado de Ruesga (Santander), de setenta años de edad, soltero, comerciante, que falleció en Ciudad Juárez, Mejico, el día 12 de febrero de 1935 sin haber otorgado testamento ni dejado descendientes ni ascendientes; solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Francisca, don Isidoro, don Dionisio, don Ricardo Manuel y don Antonio Silveiro Trueba Barquín, y en esta sucesión han de sustituir a doña Francisca, por derecho de representación, sus hijos doña Consuelo, doña Máxima, don Tomás, doña Gumerinda y doña Angeles Trueba y Trueba, y a don Dionisio Trueba Barquín, por el mismo derecho, sus hijos don Domingo, don Dionisio y doña Berta Trueba Arapas. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Bilbao a 18 de abril de 1941. El Juez, Francisco Pastor.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

1.751-X-A J

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos promovidos por el Procurador don Manuel Ortega y Lopo, en nombre y representación de doña Caridad Alvarez Gonzalez y doña Marina, don Alberto y don José Iglesias Alvarez, contra don Mariano Cobaleda García, sobre desahucio de la tienda número 6 de la casa cuarenta y cinco de la Avenida de José Antonio, destinada a Peluquería, se ha dictado el encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de noviembre de 1940.—El señor don Juan C. Antón Pacheco, Juez de Primera Instancia interinamente de este Juzgado número 10, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Caridad Alvarez González y doña Marina, don Alberto y don José Iglesias Alvarez, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Manuel Ortega y Lopo y defendidos por el Letrado señor Coronas, contra don Mariano Cobaleda García, también mayor de edad y de esta vecindad, sobre desahucio de la tienda número 6 de la casa sita en la Avenida

de José Antonio, número 45 de esta capital; y

Resultando que el Procurador don Manuel Ortega Lopo, en nombre y representación de la doña Caridad Alvarez González, viuda de Iglesias Solís; doña Marina, don Alberto y don José Iglesias Alvarez, dedujo la demanda origen del presente juicio, exponiendo como hechos principales que sus representados tenían alquilado a don Mariano Coboleda García, desde primero de febrero del corriente año, la tienda número 6 de la casa de su propiedad, destinada a peluquería, de la Avenida de José Antonio, número 45 de esta capital, y que a pesar de lo establecido en el oportuno contrato y de los diversos requerimientos de pago del portero de la casa, algunos a presencia de testigos, el don Mariano Coboleda se había negado con diversos pretextos a satisfacer los alquileres correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, importantes en junto dos mil quinientas pesetas; consignó los fundamentos legales que estimó aplicables, terminando con la súplica de que en su día se dictase sentencia declarando haber lugar al desahucio que solicitaba y apercibiendo de lanzamiento al demandado si no lo desalojaba dentro del término de quince días y continuándole por las costas del juicio presentado con su citada escrito el contrato correspondiente a la citada tienda.

Fallo: Que estimando la demanda origen de estos autos, se declara haber lugar al desahucio solicitado por doña Caridad Alvarez González, viuda de Iglesias Solís; doña Marina, don Alberto y don José Iglesias Alvarez, de la tienda número 6, destinada a peluquería, de la casa 45 de la Avenida de José Antonio, de esta capital, condenando en su consecuencia al arrendatario de ella, don Mariano Coboleda García, a que lo desaloje dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se proceda a su lanzamiento; condenando a dicho demandado don Mariano Coboleda García al pago de las costas causadas en estos autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Mariano Coboleda García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 18 de abril de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Agustín C. de Vaca.—El Secretario, Cándido Gómez.

1761-X-A J

MADRID**Edicto**

En virtud de lo mandado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, por auto dictado con esta fecha, previniendo el juicio necesario de testamentaria de don José Zapico Alvarez, por el presente se cita para el juicio

a sus herederos testamentarios, el hijo don Emilio Zapico Zarraluqui y el nieto don José Zapico, ausentes en ignorado paradero, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y al propio tiempo se cita a ambos herederos ausentes para la formación de los inventarios de los bienes dejados por el causante, que darán comienzo en el local de esta Secretaría, edificio de los Juzgados, General Castaños, número 1, el día 5 de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndoles que de no concurrir se practicarán los inventarios sólo con los demás interesados que concurren.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1762-X-A J

MADRID**Cédula de citación de remate**

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de Calleja Núñez y Compañía, S. L., contra doña Francisca Calleja Correa, asistida de su esposo don Juan Pons Negredernis, sobre pago de cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas de principal, importe de una letra de cambio, más los gastos de protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos por resolución de 26 de febrero último se despachó ejecución por las expresadas responsabilidades, habiéndose practicado el embargo sobre la cuarta parte en proindiviso de la casa número 74 de la calle de Vallehermoso, de esta capital, propiedad de doña Francisca Calleja Correa, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero y se ha acordado citar a la misma señora de remate, asistida de su mencionado esposo don Juan Pons Negredernis, a fin de que en el término de nueve días se persone en estos autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a doña Francisca Calleja Correa, asistida de su esposo don Juan Pons Negredernis, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a 22 de abril de 1941.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Cortés. 1763-X-A J

MANRESA**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en méritos de incidente de pobreza instado por doña Anita Montsech Tañá, para litigar en expediente de declara-

ción de ausencia de su marido Lorenzo Gomis Lluch, se cita a dicho Lorenzo Gomis Lluch, de ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Manresa, y emplaza, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste dicha demanda incidental, bajo apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar; y que las copias de la demanda y documentos producidos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Manresa, 18 de abril de 1941.—El Secretario Judicial accidental, Antonio Muset.

714-A J

MADRID**Edicto**

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de don Gregorio Cascante y Toledo, natural que fué de Zaragoza, ignorándose el nombre de sus padres, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido el día 6 de septiembre de 1939, en su domicilio de Madrid, calle Particular de Méndez Alvaro, número 2, a los setenta y ocho años de edad, en estado de casado, desconociéndose también el nombre de su esposa.

Y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a 23 de abril de 1941.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fermín Lozano.

713-A J

ALMERIA

Don Miguel Alarcón Márquez, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por doña Antonia Giménez Quiles, del comercio de esta plaza, que gira con la firma «Vda. de S. Frías Somohano», habiéndose dictado auto con fecha 8 del actual mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se aprueba y declara firme el convenio aceptado por los acreedores mediante documentos auténticos, debiendo los interesados estar y pasar por él.»

Dicho convenio es el que sigue: 1.ª Antonia Giménez Quiles, Vda. de S. Frías Somohano, se obliga a pagar a sus acreedores la totalidad de sus créditos dentro del término de seis años, que empiezan a contarse desde el día siguiente

al en que se firme la resolución judicial aprobatoria de esta proposición, en los plazos y proporciones que a continuación se establecen: Pagará un diez por ciento de cada crédito al cumplirse un año de la aprobación del convenio; pagará otro diez por ciento al cumplirse el segundo año, y pagará un veinte por ciento al cumplirse cada uno de los años tercero, cuarto, quinto y sexto de la espera solicitada. 2.º Los menores acreedores renuncian al cobro de los intereses legales que pudieran devengar sus respectivos créditos durante la espera. Almería, a 2 de diciembre de 1935.

Dado en Almería, a 17 de febrero de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Alarcón J.
1.755-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Clemente Villar Arnaus, instado por su esposa Doña Mercedes Font Vilagelán; por el presente se llama al expresado ausente Don Clemente Villar Arnaus, natural de esta capital, de treinta y nueve años de edad, hijo legítimo de Joaquín y de Angeles, el cual desapareció de su domicilio, calle Balmes, número 161, 3.º, de esta ciudad, a mediados del año mil novecientos treinta y ocho, no habiéndose tenido más noticias e ignorándose su paradero; y a cuantas personas puedan tener interés en este expediente o se crean con derecho a la administración de los bienes de dicho ausente, si éste no se presentare, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a justificarlo con los documentos correspondientes.

Apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 22 de abril de 1941.—El Secretario, Lic. José M. Salva.

1.730-X-A J

MADRID

Cédula de notificación y requerimiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y en los autos incidentales de pobreza instados por doña Jovita Pardo García, demandante de los de mayor cuantía, seguidos contra don Manuel Fernández Aldao, sobre nulidad de documento público, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez, señor Antón Pacheco.—Madrid, 5 de marzo de 1941.—Dada cuenta: hágase saber a doña Jovita Pardo García, que dentro del término de cinco días designe Procurador que se encargue de su representación o solicite se la designe de oficio, bajo aper-

cibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Antonio Yáñez.—Rubricados.»

En cuyos autos incidentales de pobreza se ha recibido carta-orden de la Superioridad, ordenando que se requiera a doña Jovita Pardo García para que en un plazo de ocho días formalice su demanda de pobreza e inste su curso, bajo apercibimiento de tenerla en otro caso por desistida de la misma y caducado su derecho a utilizar ese beneficio legal, a la que recayó la siguiente:

«Providencia: Juez, señor Antón Pacheco.—Madrid, 14 de marzo de 1941.—Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad, y una vez sea manifestado el actual domicilio de doña Jovita Pardo, llévase a efecto el requerimiento interesado, dándose cuenta oportunamente a la Superioridad.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Antonio Yáñez.—Rubricados.»

Y en los autos mencionados, se presentó escrito por el Procurador señor López del Olmo, manifestando desconocer el actual domicilio y paradero de doña Jovita Pardo, al que recayó la siguiente:

«Providencia: Juez, señor Antón Pacheco.—Madrid, 18 de abril de 1941.—El anterior escrito únase a los autos de su razón y en vista de las manifestaciones que el mismo contiene, expídanse los oportunos edictos, uno de los cuales será fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertos otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, notificando a doña Jovita Pardo García la providencia de 5 de marzo último, la de catorce de igual mes y la presente, y haciéndola el requerimiento a que se refiere la segunda de dichas providencias.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Antonio Yáñez.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a doña Jovita Pardo García, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 18 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan Antón Pacheco.
720-A J

CASTELLON DE LA PLANA

Cédula de notificación

En el expediente de reconstitución de las diligencias formadas para la protocolización del testamento ológrafo que se dice, se ha dictado el auto que, en lo necesario, dice así:

«Auto.—Castellón de la Plana a 15 de marzo de 1941.

Resultando... etc.

Considerando... etc.
S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Se declaran reconstituidas las actuaciones que componían el expediente de pro-

tocolización del testamento ológrafo otorgado por don Jacobo Nebot López el 25 de septiembre de 1929, que aparece testimoniado en la copia del acta de requerimiento a instancia de doña Vicenta Mas Pomares en 7 de enero de 1935 por don Tomás Jesús Manteca Regil, Notario de Villarreal, y se acuerda, accediendo a lo solicitado, su protocolización en la Notaría de don José María Casado Pallarés, de esta ciudad, al que será entregado por el Secretario que refrenda y dese a su tiempo por dicho Notario cuantos testimonios fueren de dar, y esta resolución notifíquese a las partes; en cuanto a la no comparecencia, hágase la notificación por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, insertándose la parte dispositiva y cabecera de esta resolución.—Lo manda y firma el señor don Juan Cantos Barber, Magistrado, en comisión, Juez de Primera Instancia del partido, de que doy fe.—Juan Santos.—Ante mí, Salvador Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a la interesada doña Amparo Vidal Revert o Reberd, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Castellón de la Plana, a 15 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial, Salvador Marín.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan Cantos.
721-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, en providencia de fecha 31 de marzo último, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Dolza y Sarda y Mugín Ferrer Matheu, contra doña Pilar Pocerull Aguado, y en la actualidad contra los ignorados herederos de doña Josefa Porcorull Aguado, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una participación de veintium mil quinientas cuarenta y nueve pesetas treinta y tres céntimos, de las treinta y cuatro mil setecientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos en que fue valorada. Una labor denominada de la Veva, sita en el término municipal de Corral Rubio, de trescientas setenta fanegas, equivalentes a doscientas setenta y dos hectáreas, setenta y dos áreas y tres centiáreas, comprendiendo en ella cinco fanegas, seis celemines de viña, equivalentes a tres hectáreas, ochenta y cinco áreas y treinta y una centiáreas, la cual tiene seis mil vides y además una casa de labor llamada la Vega. El todo de esta finca linda, a saliente, con pró-

piedad de los herederos de Manuel Andrés Parras; mediodía, con tierras de la labor de Fuentechilla; puente, con tierras de la labor de Aguaza, y norte, con labor titulada del Bachiller. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido (Chinchilla) al folio 22, v. tomo 61, libro 7. finca 105 triplicado. inscripción 7. Valorada en veintinueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas treinta y tres céntimos.

Otra participación de veintinueve mil pesetas, de las cincuenta mil pesetas en que fué estimada. Un trozo de terreno situado en el término municipal de Corral Rubio, de trescientas sesenta y seis fanegas de extensión en tierras de labor, equivalentes a doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuarenta áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda, saliente, con tierras de propiedad de herederos de Manuel Andrés Parras; mediodía, con el camino de Bonete; puente, con el camino o vereda de los Perales, y norte, con el camino de Vete. Inscrita en el tomo 61 del libro 7.º de Corral Rubio, finca 103 duplicado. inscripción 4.º. Valorada en veintinueve mil pesetas.

El remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, paseo de Víctor Pradera, el día 27 de junio próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que dichos bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el mencionado anteriormente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de Derechos Reales a la Hacienda serán de cargo del rematante.

Dado en Barcelona, a 9 de abril de 1941.—El Secretario, José M. Salvá.

1.769-I-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados siguientes, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra los mismos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo:

Bernardino Ferrando Edo; expediente número 4.646

Francisco Montesinos Maciá; expediente número 2.341.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 7 de enero de 1941.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí, el Secretario, Mariano San José.

R. P.—215

Juzgado Civil Especial

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Francisco Ferriols Gallego, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal Regional en expediente número 823-k instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia a 16 de enero de 1941.—El Juez civil especial (ilegible).—Ante mí: Rafael Benito.

R. P.—612

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a los encartados que a continuación se dirán, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 21 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente Martínez Nieto.

Relación que se cita

Antonio Reboiro Rodríguez, fallecido, de cuarenta y un años, casado, labrador, natural y vecino de Santalla de Rey (Lugo), expediente número 50.

Miguel Basteiro Penela, de veintiseis años, soltero, cantero, natural y vecino de Codesa-La Estrada (Pontevedra), expediente núm. 38.

Eduardo Moreira Graña, de cincuenta y siete años, soltero, cantero, vecino de Corbad (Pontevedra), expediente núm. 64, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza o directivos.

Adolfo Taboada Silva, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Botos-Lalín (Pontevedra), expediente número 43.

Joaquín Martínez Beitin, de veintidós años, soltero, marinero, natural y vecino de Mugía (Coruña), expediente núm. 84.

Jesús Maciá Maciá, de cuarenta y ocho años, casado, carpintero, vecino de Pousa; y

Angel Casas Rodríguez, de cincuenta y dos años, viudo, industrial, vecino de Canedo, ambos en el término municipal de Puebla de Brollón (Lugo), expediente núm. 51, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra los mismos dictada, les ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza o directivos.

R. P.—3.027 al 3.032

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia núm. 538 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, contra don Aniceto Charro Arias, de treinta y seis años, casado, Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad de Santiago, y vecino de esa ciudad, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—2.775

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia núm. 51 de 1941, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 30 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña, contra el fallecido Ramón Moscoso Veira, de setenta años, labrador, viudo, natural y vecino de Sigrás-Cambre (Coruña), sus herederos han recobrado la libre

disposición de los bienes pertenecientes a dicho encartado.

La Coruña, a 7 de marzo de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.776

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Manuela Mouzo Vázquez, de sesenta y un años, viuda, propietaria, vecina de Vimianzo (Coruña), por la sentencia núm. 112 941, dictada por este Tribunal en el expediente seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Corcubión dicha encartada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de la resolución contra la misma dictada, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 6 de marzo de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.778

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a don Fernando Broncado Ciprián, de treinta y cinco años, casado, farmacéutico, natural de Zorita (Cáceres) y vecino que fue de Vimianzo, y actualmente lo es de La Coruña, por la sentencia número 91/941, dictada por este Tribunal en el expediente 1 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Corcubión, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber, igualmente, que por virtud de la resolución contra el mismo dictada, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 6 de marzo de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.779

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Erundino Bergueiro Brea, de cuarenta y tres años, casado, comerciante, natural y vecino de Taboada-La Estrada (Pontevedra), por la sentencia núm. 673/940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 98 de 1940, seguido por el Juzgado instructor de Pontevedra,

dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 6 de marzo de 1941. El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.780

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Andrés Amengedo Meraldín, de veintisiete años, soltero empleado de Farmacia, natural y vecino de La Coruña, por la sentencia número 52/941, dictada por este Tribunal en el expediente número 17 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 6 de marzo de 1941.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—2.781

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se sigue expediente contra:

Benigno Fernández Ardao, casado, labrador, vecino de Reguela-Cabañas (La Coruña).

R P.—2.777

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 6 de marzo de 1941.—Ante mí, Jaime Pérez. — Visto bueno, el Juez, F. Solano.

Relación que se cita

Expediente núm. 1326, Simón Nuevo Agustín, vecino de Muel.

Expediente núm. 1969, Arturo Hidalgo Casado, vecino de Moros.

Expediente núm. 2210, José Heredia Garcés, vecino de Paracuellos de Jiloca. R P.—2.826

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Juan Vicandi Zubero, mayor de edad, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 204 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, José Tutáu. R P.—3.019

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Ismael López Francés, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ex-

pido el presente en Bilbao a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

R P—3.020

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Edicto

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente, se hace saber: Que el sancionado Enrique Miró Medio ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expediente número 79 de 1941 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales expido el presente en Melilla a 20 de febrero de 1941.—El Juez Civil Especial, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

R P—2.283

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos perentorios, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramita-

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA

Edictos

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra, hago saber:

Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, y en el expediente seguido a Joaquín Baulde Garrido y otros, se ha dictado providencia el 16 de diciembre último declarando firme la sentencia recaída.

En su consecuencia, se requiere, a medio del presente edicto, a los here-

deros del inculcado fallecido Joaquín Baulde Garrido, de 34 años, soltero, albañil, hijo de Joaquín y de Rosario natural y vecino que fué del Grove, para que hagan efectiva la sanción económica que fué impuesta al mismo dentro del término de veinte días, a contar de la publicación del presente edicto en los "Boletines Oficiales", o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichos herederos, expido el presente, de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Pontevedra a 1.º de febrero de 1941.—El Secretario, Julio Diz Janeiro.—Visto bueno. El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

R P—1.325

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado (Joaquín Costa, 6, primero) a Ricardo Mella Serrano, casado, contratista de obras, hijo de Ricardo y Esperanza, natural de Sevilla y vecino que fué de Vigo y Carballino, para darle lectura de cargos en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo de cinco días, o diez si hubiere fuerza mayor, desde la fecha de la publicación de este edicto, le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación y fallo del expediente sin más citarle ni oírle.

Pontevedra a 13 de enero de 1941. El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

R P—574

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido declarada firme la sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el expediente número 26/937 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Redondela, contra Ramón Troncoso Fernández, mayor de edad, casado, del comercio natural de Moscoso y vecino que fué de Puentearreas (Pontevedra), ausente en la actualidad en ignorado paradero, se requiere a dicho expedientado para que dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica que se le impuso o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y para la notificación al inculcado expido el presente, de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Ponte-

vedra a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Julio Diz Janeiro.—V.º B.º: el Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

R P—704

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido declarada firme la sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña en el expediente seguido a José Dasilva González, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Fornelos, y a Eteivino Tielas, también mayor de edad, casado, con María Fernández, natural y vecino que fué de Oleiros, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, se requiere a los herederos de los mismos para que dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, hagan efectiva la sanción económica que les fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Y para la notificación y requerimiento a los herederos de los citados expedientados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de orden del señor Juez y con su visto bueno, expido el presente en Pontevedra a 23 de enero de 1941.—El Secretario, Julio Diz Janeiro.—Visto bueno: el Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

R P—991

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra, hago saber:

Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña ha sido declarada firme la sentencia dictada contra Manuel Rey Urcera, de 27 años, soltero, labrador, natural y vecino de Fagilde-Villajuán. En su consecuencia, se requiere al mismo, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, a contar de la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales", haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Y para que sirva de requerimiento al citado, expido el presente, de orden del señor Juez y con su visto bueno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Pontevedra a 3 de febrero de 1941.—El Secre-

tario, Julio Diz Janeiro.—V.º B.º: el Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.
R P --1.437

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 50/939, seguido por este Juzgado contra Belarmino González Montes y otros, se ha dictado sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, que en su parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 579/940.—Señores del Tribunal.—Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales, don Marcial del Río Díaz y don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.—En la ciudad de La Coruña a 27 de noviembre de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra (siguen los nombres) y Belarmino González Montes, de 24 años, casado, actualmente sargento del Tercio, en el que se le conoce por Guillermo González Montes, hijo de Enrique y de Carmen, natural y vecino de Lavadores (siguen los resultandos y considerandos).—Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a Belarmino González Montes, y le imponemos, como sanción, el pago de cincuenta pesetas".

Y para que sirva de notificación al inculcado que en la actualidad se halla en ignorado paradero, a quien se hace saber que puede interponer recurso de alzada dentro del plazo de cinco días, a contar de la publicación de este edicto, de orden del señor Juez y con su visto bueno, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Pontevedra a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Julio Diz Janeiro.—V.º B.º: el Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.
R P --2.554

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En los expedientes de responsabilidad política, seguidos contra los individuos que después se relacionarán los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia provincial segundo piso, de esta capital, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de

la provincia, o en el de diez, caso de haber causa justificada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citales ni oírles.

Relación que se cita

- Expediente núm. 5.607, Faustino Valentín Torrejón, vecino de Nules.
- Expediente núm. 5.587, Vicente Babiloni Llansola, vecino de Borriol.
- Expediente núm. 5.556, Vicente Vicent Pallarés, vecino de Borriol.

Y para que tengan la citación acordada su debido efecto y para su remisión a los "Boletines Oficiales", expido la presente en Castellón a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).
R P --3.025

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 1 DE SANTANDER
Edicto

Por el presente, se requiere a Francisco Vega de la Iglesia y Manteca, vecino que fué de Torrelavega, para que comunique a este Juzgado (General Espartero, 17, primero) su residencia actual y domicilio, a fin de hacerle las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cumplimiento de providencia dictada en expediente que por este Juzgado se le sigue.

Santander, 6 de febrero de 1941.—El Secretario, Miguel Domínguez.
R P --1.490

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LUGO

Don David González Castro, Sargento de Artillería, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidad política número 1 de 1937, acordado instruir por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, y tramitado por este Juzgado Instructor Provincial, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia número 88/941.—Señores del Tribunal.—Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto.—Vocales: Don Marcial del Río y Díaz.—Don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a 9 de febrero de 1941.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente de competencia, seguido contra don Manuel Pérez Prieto, de treinta y un años de edad, soltero, Médico, hijo de don Manuel y doña Eudisia, natural de la Habana, República de Cuba, y vecino de Ribadeo; Rafael Fernández Cardoso, de unos cincuenta y cinco años de edad, casado, Odontólogo, natural de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz; César Margolles de la Vega, de treinta y dos años, soltero, Maestro Nacional que fué de Villaselán, hijo de Manuel y Belarmina, natural de Ribadeo; don Claudio Pérez Prieto, de unos treinta años de edad, soltero, Farmacéutico, hijo de don Manuel y doña Eudisia, natural de La Habana, República de Cuba; José Torviso Fernández, de unos sesenta años de edad, casado con Benigna Barata López, industrial, hijo de María Antonia, natural de Villadriod de Abres, y Dionisio Poncelez Bordes, de unos cuarenta años de edad, viudo, propietario, hijo de Arturo y de María, natural de Ribadeo, y vecinos que fueron de Ribadeo, actualmente en ignorado paradero, acordado instruir por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, y tramitado por el Juez de la Jurisdicción en dicha provincia;

(Siguen los resultandos y considerandos.)

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a los inculcados don Manuel Pérez Prieto, Rafael Fernández Cardoso, César Margolles de la Vega, Claudio Pérez Prieto, José Torviso Fernández y Dionisio Poncelez Bordes, y les imponemos como sanciones, a don Manuel Pérez Prieto, el pago de tres mil pesetas; a Rafael Fernández Cardoso, diez años de destierro a más de ciento cincuenta kilómetros de Ribadeo; diez años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos o empleos del Estado, Provincia y Municipio y directivos de toda entidad, y el pago de quinientas pesetas; a los César Margolles de la Vega, don Claudio Pérez Prieto y José Torviso Fernández, diez años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza o directivos y el pago al Margolles de quinientas pesetas; a don Claudio Pérez, de tres mil, y a José Torviso, trescientas; y a Dionisio Poncelez Bordes, cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza o directivos y el pago de diez mil pesetas; debiendo entenderse en cuanto a los Margolles y Torviso, la condena que no es pecunia-

ria, impuesta sólo en el supuesto de que el hecho de su fallecimiento no haya ocurrido, y que ante la realidad del mismo el pago de las quinientas pesetas impuestas al primero y el de las trescientas al Torviso habrán de hacerse efectivas con cargo a sus caudales hereditarios.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo Martínez Nieto.— Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Píson.—Todos rubricados."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Lugo, en cumplimiento de proveído dictado por el Sr. Juez en actuaciones de diligenciamiento de carta-orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción, y al objeto de que sirva de notificación a los inculcados Rafael Fernández Cardoso, César Margolles de la Vega, Claudio Pérez Prieto, José Torviso Fernández y Dionisio Ponceliz Bordes, de las circunstancias personales que ya constan, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, libro el presente, visado por su señoría, que firmo en Lugo, a 17 de febrero de 1941.—El Secretario, David González Castro.—V.º B.º, el Juez Instructor Provincial, A. Abundancia.

R. P.—2.058

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que la siguiente constancia es transcripción literal del testimonio expedido por la Superioridad que dice:

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid:

Certifico: Que en el expediente número 317-1939, seguido en este Tribunal, se ha dictado la siguiente sentencia:

Señores: Presidente, don Manuel Jiménez Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano, don Alfonso Senra. Sentencia número trescientos sesenta y ocho.

En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Felipe Manzanero Aparicio, vecino y natural de Naharro—La Miño-

sa—, soltero, jornalero, mayor de edad;

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que don Felipe Manzanero Aparicio era con anterioridad al Movimiento Nacional Secretario del que fué Frente Popular de Naharro. tenía ideas izquierdistas y por sus conversaciones hizo constante propaganda, se le conceptuaba como sujeto extremista y peligroso; huyó de la localidad de Naharro desde los primeros momentos del Alzamiento, enrolándose en las filas marxistas, continuando en ellas hasta la terminación de la guerra y pasando la frontera de España, ignorándose su actual paradero. Dicho inculcado carece de bienes y de hijos a su cargo;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias, salvo el plazo de instrucción del expediente por retardo de la práctica de diligencias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resoltando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos b), e) y l) del artículo cuarto de la Ley mencionada, toda vez que el referido inculcado desempeñó cargo directivo en partido del Frente Popular, hizo propaganda en favor del mismo y se opuso activamente al Movimiento Nacional, enrolándose en las filas marxistas, hechos que se estiman graves;

Considerando que dicho inculcado es responsable en concepto de autor de los hechos mencionados, sin que concurren circunstancias modificativas de responsabilidad, y en atención a los mismos e insolencia de aquél procede imponer al inculcado las sanciones de restrictiva de la actividad limitativa de residencia y económica comprendidas en los grupos I, II y III del artículo octavo de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado don Felipe Manzanero Aparicio a las sanciones de inhabilitación absoluta, relegación a posesiones de Africa durante diez años y pago de quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta sentencia al inculcado, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, que se pu-

blicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra.—Antonio Carrasco, Secretario (Rubricado).

Y para que conste y remitir al señor Juez Instructor para su notificación al inculcado, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta. V.º B.º: El Presidente, Manuel Giménez Ruiz.—El Secretario, Antonio Carrasco.

Y para que conste y a efecto de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del señor Juez, expido el presente testimonio, certificado, que sello y firmo en Guadalajara, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Tomás Rubio.—V.º B.º: F. O., el Secretario, Tomás Rubio.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA

Don Norberto Asín Yriarte, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Por orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza se tramita en el Juzgado de Instrucción Provincial de Huesca expediente contra las personas siguientes:

Isidro Aso Bolea, de Vicén.
Luis Cajal Murillo, Marcelino Amador Suñén, Julián Novales Escartín, Aquilino Casamayor Ardid, Manuel Gavín Giménez, Teodoro Casterad Callén y Manuel Ardic Fuentes, de Alcubierre.

Jenaro Lacruz Bosque y Macario Escobosa Pascual, de Tabernas del Isuela.

José Otal Crespo, Ramón Ena Blasco, José Navarro López y José Bescós Villanúa, de Igrés.

Félix Marión Ferrer, Mariano Cajal Sánchez, Feliciano Ferrer Montaner, José Maíral Panzano, José Albás Expósito, Justo Saler Navarro, Joaquín Artero Coprés, Francisco Más Isarre y Angel Marión Coreá, de Apies.

Gregorio Loaso Arnal, Antonio Pérez Caverro, Francisco Bara Maza, José Manarillo Bandrés, Antonio Palacio Arnal, Pedro Comín Gastón y Antonio Lardiz Lascorz, de Linas de Broto.

Mariano Til Laplaza y Manuel Til Laplaza, de Gurrea de Gállego.

Andrea Rufas López y Cecilia Orús Duaso, de Torla.

Manuel Aso Tü, de La Paül.
Joaquín Penella Bodellar, de Alfante-ga.

José Torralba Eua, de Loarre.
José Anzano Mengui, Isidoro Bor-das Burriel y Cándido Brau Cañar-do, de Buñales.

Justo Trallero Avió, Angel Panza-no Escartín, Gregorio Trallero Avió y Emilio Trallero Avió, de Barluenga.
Francisca Martínez Suelves, de Cos-cullano.

Antonio Borres Plo, de Gavín.
Germán Peña Labena, de Lascasas.
Tomás Solano Campo, de Morillo de Monclús. R P--25.541

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial nú-mero 1 de Responsabilidades Políti-cas de Bilbao, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Pedro Gárate Aguirre, industrial, ca-sado, vecino de Bilbao.

Pantaleón Ancora Ibarra, marino, casado, vecino de Algorta, San Nico-lás, número 3

Félix Onandía Ozamiz, labrador, vecino de Zubuzi.

José Luis Aránsolo Bilbao, médico vecino de Bilbao.

R P--3.021-3.024

SALAMANCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sa-lamanca, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Vallado-lid, se instruyen expedientes contra:

Oliva Vicente Miguel, de 25 años, viuda, cocinera y vecina de Valverdón

Gregorio Sánchez González, de 47 años, casado, jornalero, natural de Pa-lacios Rubios y vecino de Salamanca.

José Prieto Fuentes, de 46 años ca-sado, jornalero, natural de San Feli-ces de los Gallegos y vecino de Sa-lamanca.

Marcelo Vicente Martín, de 46 años casado, natural de Palacios Rubios y vecino de Salamanca.

Laureano Juanes García, de 38 años casado, jornalero, natural de Monte-rrubio y vecino de Salamanca.

Luis Valdés Calamita, de 54 años, casado, abogado y vecino de Sa-lamanca.

Hermenegildo Araujo de San Poli-carpo, vecino de Béjar, mayor de edad, comerciante.

Alberto Sánchez González, fallecido vecino de Gardinernández, mayor de edad, maestro nacional.

Dionisio Marcos Hernández y Al-fonso Caballero Mulas, vecinos de Cantalpino, mayores de edad, jorna-leros.

Dámaso Marcos Holgado, vecino de Guadramiro, mayor de edad, sastre barbero.

Teodoro Risueño Boyero y Gabino Martín Rivero, vecinos de Fuentes de Oñoro, mayores de edad, carabine-ros.
Angel Iglesias Chaves, natural y vecino de Rollán, de 52 años, viudo jornalero.

Manuel Montejo Delgado, natural y vecino de Salamanca, de 19 años, sol-tero, estudiante.

José Grande Salvador, natural y ve-cino de Pereña, de 34 años, casado labrador.

Antonio González Sereno, natural y vecino de Béjar, mayor de edad, ca-sado, alpargatero.

Manuel Herrero Lucas y Antonio Martín Cáceres, naturales y vecinos de Pedroso de Armuña, mayores de edad, casados, jornaleros.

Adolfo Martín Martín, mayor de edad, viudo y vecino de Salamanca.

Manuel Francisco Crespo, mayor de edad, soltero, maestro y vecino de Béjar.

Miguel García Calle, mayor de edad natural de Santa Lucía y vecino de Béjar.

María Magdalena García Sáez, de 22 años, natural y vecina de Salamanca.

Germán Repila Tetilla, de 44 años, herrero, soltero, natural y vecino de Ciudad Rodrigo.

Luis Ramos de las Iglesia, de 35 años, carpintero, natural de Ledesma y vecino de Peralejo de Abajo.

Agustina Manuel del Arca, de 37 años, casada, natural y vecina de Bo-gajo.

Adriana del Arco Encinas de 67 años, natural y vecina de Bogajo (fa-llecida).

Angel López Delgado, de 37 años natural de Corvejano (Orense) y veci-no de Ciudad Rodrigo.

Francisco Rivero Carballo, de 34 años, labrador, natural de Ituro de Azaba y vecino de ídem.

José Conde Martín, natural de Pi-nilla de Sayago y vecino de Poreña.

Teófilo Rodríguez López, mayor de edad, ferroviario y vecino de Sa-lamanca.

Isabel Montero Sánchez, natural y vecina de Robleda.

Alejo Maíllo Martín, casado, labra-dor, natural y vecino de Mogarraz.

Pedro Alvarez Yuste, de 38 años natural y vecino de Los Santos.

Agustín Froufa Carlos, de 22 años, soltero, abogado, vecino de Salamanca.

Juan Bautista Hernández García, de 19 años, soltero, natural y vecino de Salamanca.

Eduardo Pérez Anaya, de 21 años natural y vecino de Salamanca.

Juan Fernández Torres, de 41 años

casado, natural y vecino de Sancti Spiritus.

Domingo Martín de Arriba, de 44 años, soltero, natural de Monforte y vecino de Salamanca.

Salvadora Díez García, de 52 años natural y vecina de Vecinos.

LERIDA

Don Francisco Monsó Tirbió, Tenien-te provisional de Infantería, Caba-llero mutilado y Abogado, Juez Ins-tructor Provincial de Responsabili-dades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regio-nal de Barcelona, se instruyen expe-dientes contra:

Javier Asencio Roselló, casado, co-merciante, vecino de Lérida.

Miguel Koca Mur, soltero, comer-cante, vecino de Pinell.

Manuel Carcaño, soltero, industrial, vecino de ídem.

Antonio Tomás Purroy, casado, la-brador, vecino de Almacellas.

Juan Trilla Camps, casado, labra-dor, vecino de ídem.

Isidro Pampols Justribó, casado, la-brador, vecino de ídem.

José Torrebadella Terés, casado, al-bañil, vecino de ídem.

Josefa Martí Pilella, casada, vecina de ídem.

Juime Juni Arnó, casado, labrador, vecino de ídem.

Rita Molins Aldabó, casada, vecina de Almacellas.

Emilio Bautista Jiménez, casado, co-merciante, vecino de ídem.

Ramón Sedó Claramunt, panadero, vecino de ídem.

Isidro Cambay Aldabó, casado, la-brador, vecino de ídem.

Francisco Vidal Bonet, viudo, labra-dor, vecino de ídem.

Isidro Arnó Arnó, casado, comer-ciante, vecino de ídem.

Antonio Kuestes Camí, casado, he-rrero, vecino de ídem.

Ramón Mateu Campistany, casado, labrador, vecino de ídem.

José Calderó Navarra, casado, la-brador, vecino de ídem.

Francisco Campistany Novell, casa-do, labrador, vecino de ídem.

Jaime Justribó Arnó, casado, labra-dor, vecino de ídem.

Antonio Arnó Vidal, casado, labra-dor, vecino de ídem.

Enrique Vidal Pascual, viudo, la-brador, vecino de ídem.

Juan Casanovas Gasol, viudo, la-brador, vecino de ídem.

Ignacio Juni Caperias, casado, la-brador, vecino de ídem.

Manuel Canela Vilamajó, casado labrador, vecino de ídem.

Miguel Roma Aguilar, casado, co-merciante, vecino de ídem.

Justo Baella Palau, casado, comerciante, vecino de Almacellas.

Teresa Ninot Viñals, casada, vecina de ídem.

Miguel Seuma Vidal, casado, labrador, vecino de ídem.

Joaquín Vidal Ortiz, casado, labrador, vecino de ídem.

Josefa Vidal Pascual, casada, vecina de ídem.

Emilio Donato Prunera, catedrático del Instituto, vecino de Lérida.

Josefa Uriz Pi, profesora de la Escuela Normal, vecina de ídem.

María Montserrat Vallés Marxuach, profesora de la Escuela Normal, vecina de ídem.

José María Aznarez Peiret, auxiliar de Ciencias de la Normal, vecino de ídem.

Jaime Avellana, vecino de Guardiola.

José Sisteré Prats, vecino de Mayals.

José Sabaté Gateu, vecino de ídem.

Miguel Alimbau Amposta, vecino de ídem.

Ramón Teixidó Ibars, vecino de ídem.

Ramón Aresté Busquets, vecino de ídem.

Antonio Ballesté Sisteré, vecino de ídem.

Miguel Esquerda Esquerda, vecino de ídem.

Francisco Jové Mora, vecino de ídem.

Pedro Juan Aresté Sales, vecino de ídem.

Pedro Florensa Boixados, vecino de ídem.

Tecla Busquets Mota, vecina de Mayals.

Antonio Benavent Aresté, vecino de ídem.

Andrés, Sabaté Gateu, vecino de ídem.

Alberto Oro Miarnau, vecino de ídem.

José Piñol Aresté, vecino de ídem.

Bautista Segura Triquell, vecino de ídem.

Pedro Jové Sisteré, vecino de ídem.

Francisco Serra Esquerea, vecino de ídem.

José Vilasestrí Teixidó, vecino de ídem.

Victor Morera Pardell, vecino de ídem.

Ramón Farreróns Viles, vecino de Borjas Blancas.

Jaime Bellmunt Serrano, vecino de ídem.

Jenaro Barberá Vila, vecino de Borjas Blancas.

Antonio Andrés Bosch, soltero, labrador, vecino de Sidamunt.

Ramón Andrés Company, casado, labrador, vecino de ídem.

Jaime Andrés Bosch, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Sellart Botanch, casado, labrador, vecino de ídem.

Salvador Benet Mayals, viudo, labrador, vecino de ídem.

Pedro Castells Muntada, viudo, labrador, vecino de ídem.

Antonio Segoviá Lozano, casado, labrador, vecino de ídem.

Ramón Benet Mayals, casado, labrador, vecino de ídem.

Fermin Tella Escolá, casado, labrador, vecino de ídem.

Fulgencio Andrés Aromí, soltero, labrador, vecino de ídem.

Juan Melsio Pons, casado, labrador, vecino de Castellnou de Cárcoles.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Clemente Zorrilla Crespo, de 44 años, casado, camillero, natural de Medina de Pomar y vecino de Porquera de Santullán.

Abilio Prieto Cuesta, de 34 años, casado, albañil, natural y vecino de Barruelo de Santullán.

Marino Sierra Fernández, de 59 años, natural y vecino de Valberzoso casado, cartero.

Saturnino Vicente Montes, de 24 años, soltero, albañil, natural de Frómista y vecino de Barruelo.

Pedro Vielva Muñoz, de 29 años, casado, jornalero, natural y vecino de Revilla de Santullán.

Rafael Saldaña Andrés, vecino de Olleros de Sabero (Cuenca Carbonífera), cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Francisco Pérez Francos, de 24 años, soltero, natural de Osorno y vecino de Alar del Rey.

Pablo Rojas Aparicio, de 32 años, casado, jornalero, natural y vecino de Grijota.

Manuel León Espinosa López, de 57 años, casado, electricista, natural de Pesquera de Duero y vecino de Barruelo.

Demetrio Mena Estefanía, de 41 años, casado, herrero, natural de Tabanera de Cerrato y vecino de Hornillos de Cerrato.

Marcos Cascallana Pérez, natural de Chozas de Arriba y vecino de Guardo.

Bautista Revilla González, de 22 años, soltero, dependiente, natural y vecino de Barruelo de Santullán.

Félix Vallejo Cembrero, de 23 años, natural de Monzón de Campos y vecino de Palencia.

Tomás Esteban Martín, de 24 años,

jornalero, natural y vecino de Aguilar de Campoo.

Angel Chico Pérez, de 23 años, soltero, hortelano, natural de Amusco y vecino de Villamediana.

Pablo Menéndez Presa, de 39 años, natural de Vergaño y vecino de Barrio de Orbó.

Paulino Fuentes Fraile, de 32 años, soltero, minero, natural y vecino de Velilla de Guardo.

Severino Cardenoso Antolin, de 27 años, natural y vecino de Paredes de Nava soltero, curtidor.

Francisco Rojo Alonso, de 19 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Paredes de Nava.

León Guzmán Álvarez, de 17 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Paredes de Nava.

Joaquín Quirón Cruz, de 40 años, casado, comisionista, natural y vecino de Paredes de Nava.

Vicente Pesquera García, de 33 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Paredes de Nava.

Félix Gallego Fernández, de 17 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Paredes de Nava.

Lucinio Fernández Peña, de 25 años, soltero, hortelano, natural y vecino de Herrera del Río Pisuerga.

Baudilio Castañón Méndez, de 22 años, soltero, natural y vecino de Vallejo de Orbó.

Antonio Pérez López, de 52 años, casado, obrero, natural de Sandoval de la Reina y vecino de Vallejo de Orbó.

Vicenta Huidobro Calvo, de 47 años, casada, sin profesión especial, natural de Viluto y vecina de Vallejo de Orbó, esposa del anterior.

Lorenzo Frías Benito, de 31 años, jornalero, casado, natural de Herrera de Valdecañas y vecino de Villaviudas.

Julián García Mediavilla, de 31 años, natural de Valle de Esposillo y vecino de San Cebrián de Mudá, casado, jornalero, hijo de Pedro y Margarita.

Jesús Vallejo Cembrero, de 25 años, natural de Monzón de Campos y vecino de Palencia, soltero, albañil, hijo de Nicolás y Felisa.

Timoteo Gutiérrez Gutiérrez, de 30 años, natural y vecino de Porquera de los Infantes, soltero, jornalero, hijo de Félix y Florencia.

Valeriano González Barrera, de 30 años, casado, ferroviario, natural y vecino de Santa Cruz de Boedo.

Francisco Capellán Serrano, de 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villada.

Nicolás Merino Salcedo, de 23 años, soltero, natural de Villacidalder, actualmente prestando servicio en el Regimiento de Montaña 23 de Pamplona.

José Moreno Díaz, de 39 años, ca-

sado, minero, natural de Mozandreo (Santander) y vecino de Barruelo.

Formelio Gutiérrez López, de 29 años, natural de Barrio Palacio (Santander) y vecino de Vallejo de Orbó, viudo, minero.

Hermelando Peláez García, de 39 años, soltero, jornalero, hijo de Eme-terio y Victoria, natural de Villanueva de la Peña y vecino que fué con anterioridad al 18 de julio de 1936 de Verazategui (Buenos Aires-República Argentina).

Francisco Kuribi Fuentes, de 28 años, casado, jornalero, natural de Linares (Jaén) y vecino de Barruelo.

Benigno Ruiz Gutiérrez, de 34 años, natural de Villarán de Valdivia y vecino de idem, casado, labrador.

Gregorio Rodríguez Aguado, de 27 años, casado, oficial del Juzgado de Instrucción de Palencia, natural de idem.

Fidel Martínez Fernández, de 37 años, casado, peón albañil, vecino de Toro (Zamora).

Esteban Estévez Martín, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Corbio y vecino de Barruelo de Santullán.

Julían Ramos Vélez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Barruelo de Santullán.

Luis Díez Rodríguez, de 49 años, natural de Pisón de Castrejón y vecino de Barruelo.

Agustín Rojo Ramos, de 31 años, natural de Aguilar de Campoo y vecino de Barruelo de Santullán.

Emiliano Gutiérrez Cuenca, de 43 años, natural y vecino de Liguerezana, casado, minero.

Félix Vega Castro, de 24 años, natural de Saldaña y vecino de Palencia, soltero, albañil.

TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Zaragoza, se instruyen expedientes contra:

Manuel Felez Alloza, casado, labrador, vecino de Andorra.

Cándido Soler Nachez, viudo, músico, vecino de Teruel.

Fernado Jimeno Macipe, casado, labrador, vecino de Ariño.

Vicente Val Gascón, casado, albañil, vecino de Ariño.

José Macipe Macipe, casado, labrador, vecino de Ariño.

Pablo Fraj Jimeno, casado, labrador, vecino de Godos.

Pedro José Lázaro Herrando, casado, labrador, vecino de Godos.

Pedro Vicente Lizama, casado, labrador, vecino de Bello.

Tomás Collado Hernández, casado, labrador, vecino de Bello.

Juan Manuel Calvo Lamata, soltero, jornalero, vecino de Sarrión.

José Arbio Cañizar, viudo, labrador, vecino de La Portellada.

Joaquín Calvo Villar, casado, labrador, vecino de Estercuel.

Francisco Lahoz Sosén, casado, labrador, vecino de idem.

Mariano Macipe Paricio, casado, labrador, vecino de Ariño.

Antonio Macipe García, casado, labrador, vecino de idem.

Rafael Marqueta Expósito, viudo, labrador, vecino de idem.

José Blesa Vallespín, casado, labrador, vecino de idem.

Cesáreo Jiménez Paricio, casado, labrador, vecino de idem.

José Carod Serrano, casado, labrador, vecino de idem.

Fernando Jiménez Paricio, casado, labrador, vecino de idem.

Vicente Val Gascón, casado, albañil, vecino de idem.

Manuel Esteban Macipe, soltero, del campo, vecino de idem.

Salvador Macipe Romero, casado, labrador, vecino de idem.

Valentina Argento Garfella, casada sus labores, vecina de Torres de Albarra.

José Manuel Martínez, casado, labrador, vecino de Torrecilla de Alcañiz.

Gregorio Martín Martín, casado, vecino de Aguilar Alfambrániz.

Juan Manuel Calvo Lamata, vecino de Sarrión.

Manuel Collado Mínguez, mestro, vecino de Mora de Rubielos.

José García Herrero, vecino de Bugar.

José Alquezar Alquezar, casado, propietario, vecino de Alacón.

Antonio Martín Ballesteros, casado, labrador, vecino de Aguaviva.

Juan Francisco Margeli Ibáñez, casado, labrador, vecino de Aguaviva.

Esteban Espada Espada, casado, labrador, vecino de idem.

Lorenzo Margeli Vidal, casado, labrador, vecino de idem.

Juan Altabella Tallada, casado, labrador, vecino de idem.

Santiago Altabella Margell, casado, labrador, vecino de idem.

Francisco Martí Martí, casado, labrador, vecino de idem.

José Gazulla Altabella, casado, labrador, vecino de idem.

Joaquín Membrado Sebastián, casado, labrador, vecino de idem.

Francisco Altabella Serrano, casado, labrador, vecino de idem.

Pascual Margeli Altabella, viudo, labrador, vecino de idem.

José Guillén Lamiel, casado, labra-

dor, vecino de Dos Torres de Mercader.

Domingo Angles Urquizu, casado, labrador, vecino de Beceite.

Bautista Gil Riva, casado, labrador, vecino de idem.

Emilio Serret Belvis, casado, labrador, vecino de idem.

Antonio Membrado Monforte, casado, labrador, vecino de Bordón.

José Ejarque Ejarque, casado, carpintero, vecino de idem.

Inocencio Gascón Pascual, casado, labrador, vecino de Ejulve.

Pascual Betés Millán, casado, labrador, vecino de idem.

Francisco Gargallo Hueso, casado, labrador, vecino de Santolea.

Miguel Pórtoles Guillén, casado, labrador, vecino de idem.

Gregorio Terraza López, casado, zapatero, vecino de Molinos.

Narciso Sánchez Beltrán, casado, labrador, vecino de Castellote.

Manuel Esteban Angas, casado, propietario, vecino de La Portellada.

Clemente Fandós Ariño, casado, comerciante, vecino de Aliaga.

Pedro Colás Folch (a) "Pedro Calzadas", labrador, vecino de idem.

Isidro Serrano, Armengol, casado, agricultor, vecino de Pitarque.

Pedro Juan Pérez Segura, casado, jornalero, vecino de Calomarde.

Gregorio Vilatela Abad, casado, abogado, vecino de Teruel.

José Joaquín López Armengol, propietario, vecino de Aliaga.

Pedro Martín Mata, casado, médico, vecino de Sarrión.

Domingo Alejos Usón, viudo, labrador, vecino de Alcañiz.

Joaquín Calvo Sanz, casado, labrador, vecino de Estercuel.

Daniel Pérez Soriano, casado, carpintero, vecino de Villar del Cobo.

Félix Guner Ejarque, casado, labrador, vecino de Castellote.

Juan Ramón Barberán Sorribas, casado, labrador, vecino de Parras de Castellote.

José Galindo Lamiel, viudo, labrador, vecino de Cuevas de Cañar.

Ángel Carroquine Pina, casado, labrador, vecino de Cutanda.

Félix Fortún Luca, casado, comerciante, vecino de Barrachina.

Mariano Luca Villanueva, casado, labrador, vecino de Barrachina.

Manuel Bernad Beltrán, casado, labrador, vecino de Barrachina.

Mercedes Isern Vicente, viuda, sus labores, vecina de Camarillas.

León Navarro Isern, vecino de Camarillas.

Jeremías Navarro Isern, vecino de Camarillas.

Gregorio Abad Bernar, casado, labrador, vecino de Navarrete del Río.

José Láinez Valdrés, casado, labrador, vecino de Navarrete del Río.

José Gracia Lou, casado, ferroviario, vecino de Vivei del Río.

Antonio Alquezar, viudo, labrador, vecino de Andorra.

Mariano Gaibar Agustín, casado, comerciante, vecino de Alcañiz.

Miguel de los Santos, casado, labrador, vecino de Samper de Calanda.

Miguel Igual Peiro, casado, jornalero, vecino de Sarrion.

Enrique Sancho Onella, casado, herrero, vecino de Monroyo.

Manuel Albasa Juni, casado, labrador, vecino de Monroyo.

Luis Ferrás Mora, casado, caminero, vecino de Monroyo.

Ramón Cuare Ferrás, casado, labrador, vecino de Monroyo.

Agustín Aragonés Serrés, casado, labrador, vecino de Fórnoles.

Agustín Aragonés Suirana, casado, labrador, vecino de Fórnoles.

José Abadía Mollat, viudo, propietario, vecino de Samper de Calanda.

Andrés García Burillo, casado, herrero, vecino de ídem.

Francisco Solsona Fandós, casado, labrador, vecino de ídem.

Tomás López Oliveros, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Orcaí Fandós, casado, labrador, vecino de ídem.

Macario Insa Ferrer, soltero, labrador, vecino de ídem.

Joaquín Ballester Igado, casado, labrador, vecino de ídem.

Antonio Membrado Piquer, casado, labrador, vecino de Luco de Bordon.

Cecilio Aguilar Jimeno, casado, labrador, vecino de Castellote.

Antonio Gil Font, casado, labrador, vecino de Beceite.

María Martín Jordán, casada, sus labores, vecina de Sarrion.

Vicente Ortí Jobani, casado, labrador, vecino de Mata de los Olmos.

Bernardo Millán Molina, casado, labrador, vecino de Cuevas de Cañart.

Otilio Féliz Espallargas, casado, labrador, vecino de Berge.

Pablo Latorre Pascual, casado, molinero, vecino de Berge.

Luis Oliveros Vicenta, casado, labrador, vecino de Berge.

Manuel Bernuz Román, casado, labrador, vecino de Parras de Castellote.

Vicente Lucas Alemany, casado, maestro, vecino de Torralba de S.

Mariano Pascual García, casado, labrador, vecino de Ejulve.

José Mateo Pascual, casado, labrador, vecino de Ejulve.

Manuel Carceller Gracia, casado, jornalero, vecino de Beceite.

José Manuel Cansinos López, sol-

tero, médico, vecino de Rubielos de Mora.

José Riva Masegrana, casado, labrador, vecino de Beceite.

Luciano Polo Cueva, casado, labrador, vecino de Navarrete del Río.

Félix Fortún Luca, casado, comerciante, vecino de Barrachina.

Apolinar Fabián Lorente, casado, carpintero, vecino de Esteruel.

MELILLA

Don Manuel Poladura Vea, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la plaza de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Alejandro Pita Martínez, carabnero, actualmente en el Puerto de Santa María.

Alfredo Gómez Rodríguez, de Nacimiento (Almería), de 46 años, jornalero, vecino de Melilla.

Juan Gordillo Márquez, natural de Berja (Almería), de 46 años, chófer, vecino de Melilla.

Eufrasio Carreros Serrano, natural de Baeza (Jaén), de 45 años, administrador, vecino de Melilla.

José Pérez Blanco, de Cestaneros de Rioja (Logroño), de 30 años, chófer, vecino de Melilla.

Manuel Ruiz Florido, de 50 años, vecino de Melilla.

Luis Sánchez Jiménez, de 34 años, empleado del cementerio, vecino de Melilla.

Sebastián Reverte Calle, de Aguilas (Murcia), de 38 años, jornalero, vecino de Melilla.

Antonio Parra Ruiz, de Almería, de 52 años, peón caminero de la Junta, vecino de Melilla.

Daniel Sánchez Martínez, de La Unión (Murcia), de 45 años, carpintero, vecino de Melilla.

Ignacio Segura Felíes, Cabo de Gata (Almería), de 37 años, vecino de Melilla.

Rafael Marcos Sos, de Málaga, de 42 años, albañil, vecino de Melilla.

Francisco Rodríguez Villanueva, natural de Algar (Murcia), de 40 años, albañil, vecino de Melilla.

Francisco Cruz Rueda, natural de Almería, de 32 años, chófer, vecino de Melilla.

Eduardo Picón Torres, natural de Almería, de 33 años, dependiente, vecino de Melilla.

Francisco Aguilar Garrido, natural de Archidona (Málaga), de 65 años, vendedor de lotería de la rifa de la Caridad, vecino de Melilla.

Manuel Blanco García, natural de Granada, de 48 años, jornalero, vecino de Melilla.

Antonio Moreno Martínez, natural de Aguilas (Murcia), albañil, vecino de Melilla.

José Jaraba López, natural de Oranada, de 42 años, jornalero, vecino de Melilla.

Félix Medina Mesa, natural de Baza (Granada), de 63 años, jornalero, vecino de Melilla.

Antonio Valentín Bueno, natural de Málaga, de 51 años, portero, vecino de Melilla.

Guillermo Cortés Sánchez, natural de Terque (Almería), de 43 años, jornalero, vecino de Melilla.

Marcelino Centeno Pérez, natural de Tarifa (Cádiz), mayor de edad, dependiente, vecino de Melilla.

Vicente Catalá Eliceche, natural de Baeza (Jaén), de 53 años, zapatero, vecino de Melilla.

Carmelo Espejo Martínez, natural de Cartagena (Murcia), de 50 años, jornalero, vecino de Melilla.

Enrique Rical Martín, natural de Valencia, de 39 años, jornalero, vecino de Melilla.

Antonio Torres Sánchez, natural de Ollas (Málaga), sargento de Automovilismo, vecino de Melilla.

Francisco Cuenca Hinojosa, natural de Benamargosa (Málaga), de 62 años, churrero, vecino de Melilla.

Juan Gortáñez García, natural de Lucainena de las Torres (Almería), de 29 años, jornalero, vecino de Melilla.

Manuel Fernández Esteve, de 35 años, albañil, vecino de Melilla, natural de Granada.

Jaime Hezode Giorgi, de 29 años, profesor mercantil, natural de Cádiz, vecino de Melilla.

Luis Guzmán Martín, de 30 años, natural de La Línea (Cádiz), dependiente, vecino de Melilla.

Pedro Espinosa Fernández, de 35 años, jornalero, natural de Torre Galdela (Granada), vecino de Melilla.

Diego Manzanares Serán, de 60 años, vendedor de lotería, natural de Alhaurín, vecino de Melilla.

José Marchena de los Reyes, natural de Sevilla, de 51 años, jornalero, vecino de Melilla.

Anily Bengossi Corcia, de 50 años, jornalero, natural de Villa Sanjurjo, vecino de Melilla.

Juan Méndez Asensio, de 35 años, albañil-contratista, natural de Nijar, vecino de Melilla.

Isidro Maeso Tortosa, de 46 años, natural de Orán, vecino de Melilla.

Isidro Roca Cedrá, de 50 años, jornalero, natural de Cartagena, vecino de Melilla.

José Guerrero Fernández, de 48 años, vendedor de fruta, domiciliado en Málaga.

- Ricardo Gómez Esguerra, de 68 años, vecino de Málaga.
- Antonio Martínez Barberán, natural de Monteaugado (Murcia), de 36 años, vecino de Melilla.
- Antonio Ruiz Bravo, natural de Córdoba, de 38 años, carpintero, vecino de Melilla.
- Bernardo Escaño Marváz, natural de Real de las Torres (Sevilla), de 38 años, jornalero, vecino de Melilla.
- Jenaro Cebrián de la Torre, natural de Chinchilla (Albacete), de 36 años, vendedor ambulante, vecino de Melilla.
- Luis Toranzo González, natural de Ronda (Málaga), de 35 años, sargento auxiliar de Farmacia, vecino de Melilla.
- Manuel Gallardo Marfil, natural de Vélez Málaga, de 47 años, guarda-calle, vecino de Melilla.
- Luis Vargas Garrido, natural de Málaga, de 36 años, maquinista, vecino de Melilla.
- José Sánchez Figueroa, natural de Torrox (Málaga), de 33 años, vecino de Melilla.
- Mercedes Muñoz Molina, vecino de Melilla.
- José Pérez Gómez, vecino de Melilla.
- Manuel Alvarez Satín, mayor de edad, vecino de Melilla.
- José López Fernández, mayor de edad, vecino de Melilla.
- Antonio Pérez Gallardo mayor de edad, vecino de Melilla.
- Salvador Fernández Gómez, natural de Málaga, de 46 años, camarero, vecino de Melilla.
- María Moreno Tapia, natural de Almería, empleado de Banca, mayor de edad, vecino de Melilla.
- Miguel Lázaro Soriano, natural de Nacimientos (Almería), de 41 años, vendedor de verdura, vecino de Melilla.
- Ruperto Menéndez Gómez, natural de La Rabita (Granada), de 45 años, chófer del Ayuntamiento, vecino de Melilla.
- Antonio Aguilar Garrido, natural de Archidona (Málaga), de 47 años, barrero del Ayuntamiento, vecino de Melilla.
- Miguel García Prados, de 33 años, chófer, natural y vecino de Melilla.
- Manuel Cantos Garría, natural de Sevilla.
- Páido, Miña Olmo, de 31 años, padrero, natural de Huelva, vecino de Melilla.
- Manuel Garrido Villegas, de 29 años, chófer, natural de Melilla, vecino de ídem.
- Carlos Baeza Medina, natural de Torrox (Málaga), de 61 años, jornalero, vecino de Melilla.
- José Díaz Puente, de 36 años, natural y vecino de Melilla.
- Esteban Cantos Romero, de 30 años, natural de Sevilla, vecino de Melilla.
- José Visiedo Caparrós, de 51 años, natural de Almería.
- Polcarpo Marín López, de 32 años, dependiente de comercio, natural de Huelva, vecino de Melilla.
- Juan Bautista Jaén Martínez, de 31 años, natural de Orán, vecino de Melilla.
- Carmen García Arcuz, de 59 años, natural de Motril, vecino de Melilla.
- Indalecio Góngora González, de 28 años, natural de Almería, vecino de Melilla.
- Mateo Santa Escolástica, de 38 años, empleado de la Compañía de Gas y Electricidad, vecino de Melilla.
- Rafael Castilla Echevarín, de 41 años, natural de La Unión, intérprete, vecino de Melilla.
- Fernando Mateo Gornilla, de 38 años, mecánico, natural de Madrid.
- José Díaz Salado, natural de Málaga, de 46 años, jornalero.
- Rafael Arriete Uvero, de 37 años, jornalero, natural de Almería, vecino de Melilla.
- Juan Molina Lupión, de 34 años, camarero, vecino de Melilla.
- Atilano Torreño Ferré, de 54 años, jornalero, natural de Málaga, vecino de Melilla.
- Antonio Saeto Daña, de 39 años, jornalero, natural de Berja (Almería), vecino de Melilla.
- Miguel García Martín, de 30 años, jornalero, natural y vecino de Melilla.
- Manuel Muñoz Jiménez, de 56 años, natural de Loja, vecino de Melilla.
- José Moya Robles, de 44 años, natural de La Unión, vecino de Melilla.
- Juan Martín Romero, natural de Alhaurín, vecino de Melilla, jornalero.
- Manuel Paez Ortiz, de 37 años, maestro nacional, natural de Málaga, vecino de Melilla.
- Jesús Llorente Gutiérrez, natural de Valladolid, mecánico, vecino de ídem.
- Miguel Artillo Gaudiel de 64 años, natural de Alcalá de Guadaíra, vecino de Melilla.
- Miguel Rodríguez Compony, de 45 años, dependiente, natural de Alhama, vecino de Melilla.
- Aurelio Jordón Fernández, vecino de Melilla.
- Vicente Ramón Ortega, de 40 años, natural de Grao, empleado del Ayuntamiento, vecino de Melilla.
- Isabel Muñoz Coret, de 33 años, natural y vecino de Melilla.
- Antonio Villatoro Cuenca, de 27 años, jornalero, natural y vecino de Melilla.
- Francisco Sánchez Guerrero, cartero, natural y vecino de Melilla.
- Guillermo Ríos Cuadrado, industrial, natural de Turrillos, vecino de Melilla.
- Manuel Ríos Jiménez, natural de Turrillos (Almería), vecino de Melilla.
- Rafael Ruiz Lugo, vecino de Villa Sanjurjo.
- Jacob Serfaty Bitán, de 32 años, camarero, natural y vecino de Melilla.
- Federico López Barranco, de 45 años, comerciante, natural de Almería, vecino de Melilla.
- Miguel Martínez Sánchez, chófer, natural de Granada, vecino de Melilla.
- Carmen Terán de Arrabal, domiciliada en Salamanca.
- Juan Muñoz Molina, jornalero, vecino de Melilla.
- José Santiago Jiménez, de 50 años, natural de Málaga, jornalero, vecino de Melilla.
- Angel Martínez Cacha, de 28 años, jornalero, vecino de Melilla.
- Aurelia Esperanza Monroy, de 30 años, natural de Cartagena, mecánico.
- Francisco Cuadrado Becerra, de 31 años, empleado, natural y vecino de Melilla.
- Diego Gilbert Piñero de 55 años, jornalero, natural de Aguilas, vecino de Melilla.
- José Olea Paez, de 31 años, funcionario de la Zona, natural de Málaga, vecino de Melilla.
- María Sanz García, de 44 años, maestra nacional, natural de Villar de Alcaz, vecino de Melilla.
- Eloy Fernández Collod, de 49 años, ayudante de Minas, natural de Oviedo y vecino de Melilla.
- León Alón Arán, de 27 años, vendedor, natural y vecino de Melilla.
- Julián Sánchez Abel, de 35 años, pescador, natural de Aguilas, vecino de Melilla.
- Andrés Gómez Pelegrín, de 42 años, jornalero, natural de Almería.
- Juan González Magaña, de 33 años, industrial, natural de Gérgal, vecino de Melilla.
- Rafael Blanco Gutiérrez, de 38 años, empleado, vecino de Melilla.
- Juan Vázquez Alvarez, de 37 años, mecánico, vecino de Melilla.
- Jacinto Pulido Sánchez, vecino de Melilla.
- José Sencianes Rojas, de 34 años, dependiente, natural de Archidona, vecino de Melilla.
- José Suárez Cano de 32 años, guardia de Seguridad, vecino de Melilla.
- José Barranquero Palacios, de 35 años, zapatero, natural de Viñuelas, vecino de Melilla.